

Montevideo, 19 de febrero de 2019

VISTO: los trámites realizados relacionados para el llamado a Licitación Pública 49/2018 Servicio de traslados especializados de adultos para Hospital Pasteur, realizado por la Oficina de Licitaciones cuyo acto de apertura se realizó el día viernes 10 de agosto de 2018, al que se presentó un oferente.____

CONSIDERANDO:

I) que con fecha 13 de febrero se realizó la resolución N°128/2019 que resolvía dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública 49/2018_____

II) que se ha constatado un error en el "Considerando" de la mencionada resolución_____

III) que según lo informado por Área Legal a fs. 73 y 74 Inf. N°173/18/HP Ref 29/068/3/4190/2018; la oferta de la firma Alcaraz - Consorcio Pasteur no es admisible por incumplimiento al numeral 3 del Art. 46 del TOCAF_____

IV) que cumplidas las instancias señaladas se estima conveniente dejar sin efecto el presente procedimiento._____

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y con el fin de dar cumplimiento a las normativas del TOCAF._____

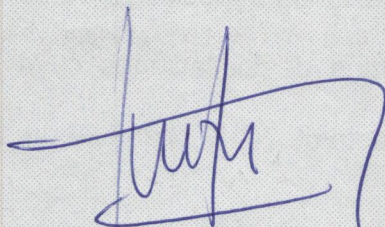
LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL PASTEUR

RESUELVE:

1°.- Dejar sin efecto la resolución N°128/2019 de fecha 13 de febrero de 2019_

2°.-Dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública 49/2018 Servicio de traslados especializados de adultos para Hospital Pasteur._____

3º.- Pase a la Oficina de Licitaciones para notificar al oferente y proceder a realizar un nuevo llamado a la brevedad por igual concepto. _____


Dr. Federico Martiarena
Director (I)
Hospital Pasteur

RESOLUCIÓN.150/2019

Larravide 2458